

4-63-70.

Ayunt. Const. de Madrid.

1849 y 50.

Policia Urbana

Casas

D. Menigio Ramirez pidiendo la tira  
de cuerda p<sup>ta</sup> la casa C. de Luca  
n.º 13 m. a 324.

c/ San Luca, 15 (2008)

N.º 518to

N.º 207to



Al Sr. Alcalde Corregidor desta N.ª Villa

en virtud del Real n.º 21.º

D. Remigio Ramirez vecino de esta Corte, y dueño de la casa Calle del Lucay N.º 13 moderno lo antiguo de la man.ª 324, a.ª N.ª con todo su pte. (haya pte): que conviniendo a sus intereses demoler dicha casa con objeto de levantarla de nueva planta. A.ª N.ª suplica se sirva mandar se marque la alineacion que debe observarse en la nueva fachada y la distancia a que se ha de colocar la balta pa.ª el derribo, en lo que recibiera especial merced. Madrid 23 de Noviembre de 1849

Madrid 23 de Diciembre de 1849. Remigio Ramirez  
Por acuerdo gen.º del Ayuntamiento  
Pase a la Comision de obras.

Madrid 23 de Diciembre de 1849.

Comision de obras.

Pase al Sr. Ten.º Alcalde del Distrito p.º que en union del Sr. Regidor vocal de la misma a D. Juan Gil Delgado del Arg.º del Cuartel se proceda al acto de la tira de acuerdo y informandose del rematrado por D.º Profesor. El Sr. Corregidor

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid  
Mad. 5 Diciembre 1849.

Se manda para la tira de acuerdo que manda

El anterior decreto el día 11 de los convenientes  
 á las 10 en punto de la tarde: y para que tengo  
 efecto para el oportuno recado de atención al Sr.  
 D. Juan Gil Delgado y citados  
 me al Arquitecto y Duero de la Nueva.

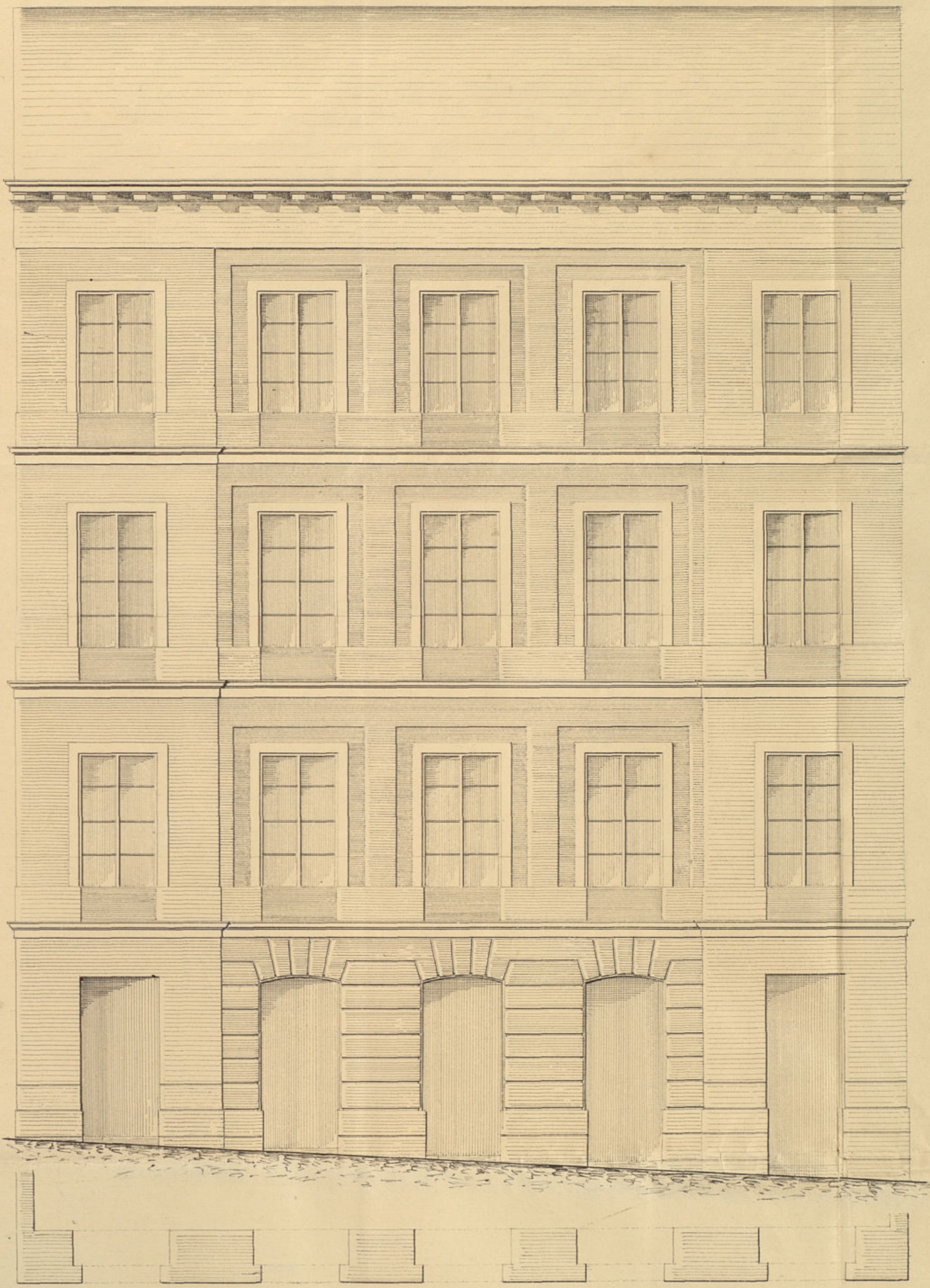
El 7 de Mayo  
 El Sr. D. M.

Señor de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto he mandado sobre el terreno  
 la valoración que debe observarse en la fachada de la casa  
 que trata de construirse D. Remigio Ramirez en la Calle de  
 S. Lucas num. 13. manzana 324, y resulta que la  
 nueva fachada sea de adobe con arcos a la apro-  
 vada por el Sr. Arquitecto por la derecha con la  
 esquina de la misma Calle y del Marquillo man. 324  
 y por la izquierda con la cañería de la casa n. 11 que  
 queda por la primera subida y remiten a la  
 izquierda, de suerte que en los 32 pies que tiene de  
 frente de la casa pública 6 1/2 pies, los que a  
 pesar de estar ya en el terreno 20 y que se  
 han observado a los que se han de los  
 fondos municipales. En cuanto a la altura no debe  
 ser la de la nueva fachada de 58 pies, siendo la del  
 que bajo lo mismo de 14 pies y 6 pulgadas por el cen-  
 tro de aquella, y para conservar más bajo por el  
 que el 1/2 de la fachada de ella los planos firmo  
 yo por Arquitecto para la aprobación del Sr.  
 Arquitecto. En cuanto a la obra se mandará  
 en la primera crugia a la Calle, pudiendo utilizarse  
 en las posteriores y siempre que no exceda de 9 pies  
 de altura Madrid D. de Diciembre del 84

El Sr. D. M.

Fachada para la casa Calle de S. Lucas n. 13 moderno de antiguo man. 324 perteneciente  
 a el Sr. D. Remigio Ramirez



Planta  
 10 5 0 10 20 30 40  
 Ayuntamiento de Madrid  
 Escala de pies Castellanos  
 Mariano Fernandez

1305/5to



Don Sr. Alcalde Conregidor de esta N. H. Villa

D. Remigio Ramiser vecino de la misma y dueño de la casa n.º 13 moderna de la manzana 324 al D.º C. con todo respeto expone: que habiéndose verificado la tira de cuerda para determinar las alineaciones que debe observarse en la fachada de dicha casa acompaña el plano de la fachada firmado por el Arquitecto de la Academia Nacional de S.º Fernando D.º Mariano Fernandez, por lo que A.º V.º suplica se sirva aprobarle y mandarle se le expida la correspondiente licencia para construir la finca previa las formalidades de costumbre en lo que respecta al especial merced. Madrid 15 de Enero de 1850.

Madrid 20 de Feb. de 1850. Remigio Ramiser

Comision de Obras. Pase con el plano q. se acompaña a informe del Arq.º del Cuartel. El Alcalde Correg.

Alcalde Correg. Sr. de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto he examinado con la distincion que se requiere el plano de fachada que presenta D.º Remigio Ramiser de la casa que trata de edificar en la Calle de S.º Lucas n.º 13 manzana 324 firmado por D.º Mariano Fernandez Arquitecto de la Academia de S.º Fernando, y lo hallo arreglado a los principios del arte, por lo que no veo inconveniente en que A.º V.º se sirva conceder la licencia que se pide, a calidad de observarse en la construccion el decreto precitado, con la circunstancia de que los muros han de construirse sobre terreno firme con piedra de pedernal y suerela de cal y arena, dando a la pared de enfrente hasta medio pie mas bajo que el muro del pie de la Calle, en donde retallándose medio pie de cada lado de altura el esmalte de cantaria de tres pies de alto lo nuevo y

tres tier de grueso, recatando dos hiladas de maderas en el punto  
mas elevado de la Calle, continuando estas a nivel de la  
ta el mas bajo sin que falte en ningun punto  
de la fachada. Sobre el segundo vocalo y en el mismo  
grueso, se gura de fabrica de ladrillo y muela de cal  
y alca el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal  
y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entru  
mador ni humbrals de maderas, recatandome por lo interior  
de cada piso lo necesario para que resulte bello y limpio de  
el primer grueso para el ornato del alero, que sera de ma  
dera desmuntada con quieros de bobon, edue ellos con teca  
Dura y corona moldada, cubierta de plomo o una corona  
de piedra o forjada que tenga por vuelo formando por  
la parte interior una canal general para que recogidas  
en ella las aguas pluviales se introduzcan en las bajadas de  
plomo. Cubiertas en los muros de las fachadas las que  
desaguaran por venencia de la acera a la Calle. Los balcones ten  
dran de muelo lo mas que pudiere los del piso principal y uno los de los  
pisos restantes, siendo de 5 1/2 pies de altura y al intervalo de los  
catorce sus dedos, quedando mudadas las planillas en el grueso de la  
pared un pie y mas de otros separadas del vivo de la fachada de la q  
ventanas y en las puertas no habra batiente ni puldano alguno que so  
brealga del filo de las fachadas para que no impida el  
paso publico, en las aceras se plantaran losa de piedra lisa  
que sea de medio pie de espesor y tres de latitud, sintiendo las baxas  
con moistero de cal bajo una varante sin que queden abren  
lumbres orientales a los ventana, debiendo estar colocadas entre  
las muelas de las puertas o a plomo de los muros, y por  
ultimo se rebocara la fachada decentemente cubriendola  
con las tintas sin buen orden de construcion pintando al olo de  
color claro las puertas de la Calle. Titando el Sr. Ayuntamiento  
encargado de la policia buen aspecto de los edificios y de su seguridad  
podra cuando guste el Sr. Alcalde Comendador o Sr. Teniente  
Alcalde encargado del Distrito mandar se reconozca e informe  
acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño debera dar  
aviso luego que este cubierto el vocalo de bobon, despues de curara  
do el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con  
el alero y por ultimo despues de que este concluido enteramente  
lo finis, a fin de reconocer si esta en estado de alquilar, para  
que practicados los Sr. reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado  
por el Sr. Ayuntamiento. En la construcion de andamios  
de la fachada se observara que las almas sean de buenas coloca  
das en medio de los muros, a expresion de las de los muros que se  
de la linea de los muros medianeros para que no resulte mengua  
en la fabrica, las puertas seran de maderas de a diez

y los balcones de buena calidad sin muros tallados, poniendo tres  
por lo menos en el ancho de cada andamio, no permitiendose el  
empujillo se carguen con mucho ladrillo y para evitar las  
lo posible todo ruido desagradable. Respondan maderas  
de a ocho o de a diez en su espesor y algunas que serian de castaños  
o 'varandella', elevandolos de los tablonos sus cuatros pies, sendo  
blanco este cuidado donde se pule que el pesante que se  
formara con toda solidez, cuidando ademas el profesor q.  
los andamios interiores se repinten segun arte para que no  
sea desgracia. Si cuando pueda manifestar a S. M. en lo  
particular. Madrid 24 de Enero de 1850.  
Pedro Mascon

Excmo. Sr.

La Comision de Obra habiendo examinado el  
apet. interduido me. permiso y a la nueva con  
struccion de la casa C. de S. Lucas n. 13. y ha  
llando conforme el detalle de alineacion y de  
mas reglas de ejecucion, no halla reparo  
en q. V. E. de conformidad con las enunciadas  
disposiciones se sirva autorizar a su dueño  
para la citada obra, librando el oportuno docu  
mento previa la aprobacion del Excmo.  
Sr. Gefe Político. Madrid 24 de Eno. de 1850.

Armas  
Jst. Delgado

El Conde de Villatoro  
Goyeneche

Marques

Madrid 1º de Feb. de 1850.  
En Ayuntamiento. Comis.  
Conforme con la Comision.

Ayuntamiento de Madrid

M...

Díto 4 de feb. de 1850

Conforme con el acuerdo del Excmo  
Ayuntamiento.



Excmo. Sr.

Adjunto acompaño a V.E. el exped.<sup>to</sup> promovido por  
D. Menigie Panixer solicitando permiso p.<sup>o</sup> edifi-  
car de nueva planta la casa C. del. Lucas n.º 13.  
n.º 32m, a fin de q.<sup>e</sup> V.E. en uso de sus atribuc.  
se sirva si lo estima oportuno el acuerdo del Excmo.  
Ayunt.<sup>o</sup> de 1.º del actual convalidando en dho. per-  
misos en los terminos propuestos por la Co-  
mision de Obra.

Tambien es adjunto p.<sup>o</sup> el debido conocimiento de  
V.E. el plano de la referida calle.

Dici. C. Mad. 6.º de Feb. de 1850.

Excmo. Sr. Jefe Político de esta Proo.<sup>ca</sup>

Madrid 22 de Feb. de 1850  
Comunicacion al Ayuntamiento



*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

W<sup>o</sup> 267 v<sup>to</sup>

Excmo. Sr

Me resuelto aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, dep. N.º del del comite, conuiniendo en conceder permiso a D. Domingo Manórig



Feb. 18

Comuniquese al p.<sup>o</sup> edificar de nueva planta Excmo. Ayuntamiento, la casa Calle de San a los efectos q. haga lugar Lucas n.º 13. mo. 324.

*[Handwritten flourish or signature]*

Madrid 22 de Feb. 1850.  
En Ayunt. Cons.  
S. V. quedó enterado  
y expedase la licencia

Lo digo a V. C. p.<sup>o</sup> como circunstante de dicha Corporacion, debiéndole adjuntar a los efectos oportunos el expediente y plano que me remitió con su oficio de V. del actual.

Dici que a V. m. d. a.  
Madrid 14 de Feb. de 1850.

*[Handwritten flourish or signature]*

*[Handwritten flourish or signature]*

Excmo. Sr. Alcalde Correg.<sup>o</sup> de esta Capital.

№ 1027



1878

Comandante de la Guardia Civil  
de la Plaza de San Juan  
de los Rios de Madrid

*[Signature]*

Madrid a 22 de Mayo de 1878.  
El Ayuntamiento de Madrid  
de orden de la Comision  
de Sanidad y Limpieza

*[Signature]*

Por el Secretario

*[Signature]*

Francisco de Paula Carrero y Carrero



D. Cipriano M.<sup>a</sup> Clemente L.

Certifico: q<sup>o</sup> por D. Manrico Manrico dueño de la casa n.<sup>o</sup> de S. Lucas núm.<sup>o</sup> 13 número n.<sup>o</sup> 224 se hizo presente á Sto. Excmo. Ayuntamiento de 28 de Mayo del año último, que conminado á sus intereses demolar la con objeto de levantarla de nueva planta, suplicaba q<sup>o</sup> S. E. se le diese dispensa se marcara la alineación q<sup>o</sup> debía observar la nueva fachada.

Por ende la int.<sup>a</sup> á la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr. Excmo. Alcalde del Distrito p.<sup>o</sup> q<sup>o</sup> en unión de uno de los Sres. Regid.<sup>o</sup> de la misma, del Sr. Arquitecto del Cuartel y el del interesado, se procediere al acto de la tira de cuerda, de cuyo resultado se dió conocimiento por Sto. Excmo. Profesor en el siguiente informe.

Aquí:

Presentado el plano de fachada firmado por D. Mariano Hernandez, se remitió á informe del citado Arquitecto quien le devolvió con el siguiente

Aquí:

La Comisión en su virtud sometió el expediente á la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se le diese autorización la expresada obra de conformidad con el detalle de alineación y demás reglas de ejecución consignadas por el Arquitecto.

Habiendo presente á S. E. en sesión del 2.<sup>o</sup> de Febrero último, acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en virtud del mismo, de q<sup>o</sup> se enteró el Ayuntamiento en sesión del 22.<sup>o</sup> acordando se le expidiese la licencia; y es la presente que firmo: Madrid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1850.

M. D.

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado en su sesion de diez y siete de Mayo de mil ochocientos y siete, que se acuerde para el presente y futuro, que todas las personas que por causas de pobreza o de otro modo, se hallaren en el estado de mendicancia, y que no tuvieran otro recurso, sean recibidos en el Hospital de San Juan de Dios, para que en el mismo se les provea de lo necesario para su sustento, y se les enseñe el oficio de sus manos, segun el plan que para este fin se acordó en la sesion de diez y siete de Mayo de mil ochocientos y siete.

Yo el Alcalde

Yo el Alcalde de Madrid, D. Juan de Torres, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid en su sesion de diez y siete de Mayo de mil ochocientos y siete, he acordado para el presente y futuro, que todas las personas que por causas de pobreza o de otro modo, se hallaren en el estado de mendicancia, y que no tuvieran otro recurso, sean recibidos en el Hospital de San Juan de Dios, para que en el mismo se les provea de lo necesario para su sustento, y se les enseñe el oficio de sus manos, segun el plan que para este fin se acordó en la sesion de diez y siete de Mayo de mil ochocientos y siete.

Yo el Alcalde

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado en su sesion de diez y siete de Mayo de mil ochocientos y siete, que se acuerde para el presente y futuro, que todas las personas que por causas de pobreza o de otro modo, se hallaren en el estado de mendicancia, y que no tuvieran otro recurso, sean recibidos en el Hospital de San Juan de Dios, para que en el mismo se les provea de lo necesario para su sustento, y se les enseñe el oficio de sus manos, segun el plan que para este fin se acordó en la sesion de diez y siete de Mayo de mil ochocientos y siete.

Yo el Alcalde